

En la Villa de Escoriaza a treynta y Ocho
 del mes de Diz. de mil Settoientos y Trete años
 Ante mi e Testigos. Isteigo. Isteigo. D. Juan
 de Aguirre. Uno de los Capellanes. Mas que mando
 fundar en el ospital nuevo. Dicha Villa y su
 Capella que es de la Señora del Rozario
 Juan de Mondragon Ascasuaval fundador
 de dho ospital. Istepras. Memorias. I comotta
 quedana y dio Carta de pago en toda forma
 a D. Juan Fran de Onaeta. Istepras. Oezino
 de la Villa de Guara. Istepras. Unico de el
 todas sus otras gras de Duzientos Ducados de
 vellon los quales con fuesa son por los muros
 que se deua como tal capellan de lo que asequido
 y Rozado en dha Capella en todo este año segun
 es de obligazion y auidado y porque era sena
 tado de dar a cada Capellan en cada un año
 dos Duzientos Ducados. Istepras. Oazon
 fuese y labrado y las rentas de dho ospital



Quaunque escitta Superacion por no parezca de
Presente y para mayor abundancia. Renuncio
las lres de Supruena paga mal engano las
demas del caso Leopoldo Ensu persona y de
Dios y Santos. En tornas apedia otras. Por
Ensu Razon. Cona alguna nicta. Rentas
decha Capellania. Y aderte dho amo a dho
Pacion nicta a dho por haure echo pagado
de Sumano. Las Rentas de dho apital y
atoda su Voluntad. No pidiere quere norea oido
en suao ni fuera deel San Lorenzo. Yendo
Presentes Por testigos Juan de Belarquez y Gnado
deoria Joseph de Santa Maria. Vizcaino y
chante encha Villa. e notorgante que yo el
dho. dho fee conono. Jaimo. Y quital Capellan
Juan de Segura. Antem. Juan. Antonio
Gonz. de Menduue.
Yo el Sobredho. En del Regino. Parente fue a lo q demia se
haze mencion En fee dello signo. Jaimo
Jaimo. Y de la dha
Jaimo. Y de la dha

Año

de

Carta de Pago a favor de
Hospital nuevo de esta Villa

Otorgado

Por D. N. de Sequera de
Ducados de Melon Taxataentem
Pago de la Santa de Sacapellania
de esta Villa =

son 200 R